

medades profesionales, en los supuestos en que aquélla lo solicite.

- Comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención establecidos en la Ley.
- Ordenar la paralización inmediata de trabajos cuando, a juicio del inspector, se advierta la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores.

¿Y EN CASO DE DUDA?

Dirígete a tus delegados de CCOO o acude a tu Federación.


Equipos de asesoramiento

USMR

Secretaría de Salud Laboral
Tel. 91 536 52 12 (ext. 5212)
slmadrid@usmr.ccoo.es
www.saludlaboralmadrid.es

Federación Regional de Enseñanza

Secretaría de Salud Laboral
Tel. 91 536 87 91. Fax 91 536 51 05
slaboral.frem@usmr.ccoo.es
www.feccoo-madrid.org



Algunos de los agentes que intervienen en la prevención de riesgos laborales

III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2008-2011)
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PREVENCIÓN?

El representante de los trabajadores con funciones específicas en Salud Laboral.

¿QUÉ FUNCIONES TIENE?

- Dinamizar la prevención en cuanto a canalizador de la participación de los trabajadores
- Identificar riesgos
- Evaluar la importancia de los problemas
- Contrastar opiniones con las otras partes
- Informar a los trabajadores
- Proponer soluciones
- Implicar a los trabajadores
- Negociar con la empresa
- Hacer seguimiento

¿QUÉ COMPETENCIAS TIENE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD?

Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención.

En él se debatirán la elección de la modalidad organizativa de la empresa, la gestión realizada por las entidades especializadas, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y el proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN?

El conjunto de medios humanos y materiales, necesarios para realizar las actividades preventivas, a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Cada empresa o universidad tiene su Servicio de Prevención. La enseñanza pública no universitaria dispone del SP de la Comunidad de Madrid.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?

La vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de esta misión, tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de la normativa y las normas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, aunque no tuvieran la calificación directa de normativa laboral, proponiendo a la autoridad laboral competente la sanción correspondiente, cuando comprobase una infracción a la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Asesorar e informar a las empresas y a los trabajadores.
- Elaborar los informes solicitados por los Juzgados de lo Social en las demandas deducidas ante los mismos en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves, y sobre aquellos otros en que se considere necesario, así como sobre las enfer-